

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00937

NOTIFICADO POR ESTADO No.089 DEL 28 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- NIÉGASE la petición realizada por el apoderado de la parte demandada el 12 de abril del año en curso y por medio de la cual solicita el envío de la providencia de fecha 24 de febrero del año en curso a su correo personal por improcedente, ya que todas las actuaciones de este Despacho son notificadas por **estado** de conformidad con el art. 295 del C.G.P., el cual no fue modificado por el Decreto 806 de 2020; por lo cual puede consultar el contenido de la misma en el estado correspondiente, en el micrositio asignado a este despacho en la página Web de la Rama Judicial (<https://is.gd/WnQlej>) o solicitar ver el contenido de la misma, haciendo uso de la baranda virtual habilitada por este despacho de lunes a viernes de 2:00 a 4:00 p.m., en donde personal de la secretaría está siempre dispuesto a la atención virtual de los usuarios para consultas y radicaciones, en el link que también aparece en el micrositio de este despacho en la página Web de la Rama Judicial.

No obstante lo anterior, y con el fin de evitar mayores traumatismos en este proceso, por secretaría respóndase el correo electrónico remitido por el abogado y/o inténtense comunicación telefónica con el mismo, dándole a conocer la forma en la que puede consultar los estados electrónicos en el micrositio del Juzgado y no en el sistema Siglo XXI Web - Tyba y el uso de la baranda virtual habilitada.

2.- RELEVAR con fundamento en lo dispuesto por el Art. 49 del C. G.P., al Dr. NICOLÁS ORLANDO CELY BUSTACARA del cargo de CURADOR



: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

AD-LITEM de los herederos indeterminados demandados, nombrando en su lugar al abogado(a) **MARCELINO MARTIN GOMEZ - mmartinasesorias@hotmail.com**. Comuníquese el nombramiento en legal forma por el medio más expedito, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente y que los gastos por dicha labor, son los mismos señalados en providencia del 24 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e304ce86c4d59931b8773bf5b82e4114c0d76bed204d7ac68ba038d6224c1ba

Documento generado en 27/05/2021 04:25:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**